INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 821 /2017

UOC

Asunción, 30 de octubre de 2017

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO INC N° 308/2016 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA EMPRESA KUÑA GUAPA DE MAFARA S.A.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones vigentes; el Decreto N° 4774/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2016"; el Decreto N° 6565/2016 "Que objeta totalmente el Proyecto de Ley N° 5789/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2017", el Decreto N° 6715/2017 Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554, del 05 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna DACG/CL N° 458/2017 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 26/07/2017; y

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías presenta un informe con relación a la solicitud de reajuste de precios del Contrato INC N° 308/2016 formulada por la empresa KUÑA GUAPA DE MAFARA S.A., adjudicataria de la LPN N° 50/2016 "Servicio de Limpieza de Oficinas y Sanitarios de los Tres Frentes de Servicio de la I.N.C.", y al respecto señala lo siguiente:

- Que, por nota de fecha 21 de julio de 2017, la firma KUÑA GUAPA DE MAFARA S.A., ha solicitado el reajuste del precio adjudicado según lo estipulado en el punto 5.4 del contrato firmado entre las partes, alegando textualmente que: *"...el día 27 de junio del año corriente se ha decretado el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado el cual rige desde el 1reo. De julio de este año estableciendo un aumento del salario mínimo quedando en 2.041.123 guaraníes. Esto implica un aumento del salario mínimo y de las cargas sociales con respecto a los personales por lo cual pedimos ponga a consideración lo expuesto en esta nota".* Para el efecto han adjuntado copia simple de la Resolución MTESS N° 441/17 y del Decreto del Poder Ejecutivo N° 7351.
- Al respecto, informamos que la cláusula quinta numeral cuatro del contrato estipula: *"El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del contrato será reajustable: La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verifican variaciones del salario mínimo legal, la contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación, conforme a la siguiente fórmula:.."*;

Que, del análisis del expediente se desprende la procedencia de aprobar el reajuste de precios del contrato celebrado con la firma KUÑA GUAPA DE MAFARA S.A.;

I. N. C. CEMENTO VALLEM PORTLAND PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 821 /2017

...//... UOC

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** el reajuste de precios del Contrato INC N° 308/2016 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la empresa KUÑA GUAPA DE MAFARA S.A., adjudicataria de la LPN N° 50/2016 "Servicio de Limpieza de Oficinas y Sanitarios de los Tres Frentes de Servicio de la I.N.C.". El nuevo precio unitario reajustado es de Gs. 51.007.083 mensual para el Lote 1 Administración Central y Gs. 67.353.635 mensual para el Lote 2 Fábrica Vallemí, con vigencia desde el 01 de Julio de 2017.----------

Art. 2° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y Gerencia Financiera, los trámites de cumplimiento de la presente Resolución.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Lasate
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

N. C. CEMENTO VALLEM PORTLAND PRESIDENCIA

30/10/17

A: Asesoria Legal: Para elaboración de Adenda respectiva.

Abog. César E. Diesel Marti
Gerente U.O.C.
I.N.C.

ASESORIA LEGAL
Entrada: 1962 Hora: 15:05
Fecha: 31 OCT. 2017
Recibido por: Cristina
Aclaración:
Observación:
Abog. Pablo Gonzalez